

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de octubre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Navahermosa—Rústicas.

Pueblo de Ventas con Peña-Aguilera.

Número 8825 del inventario.—Una suerte de tierra en el pueblo de Ventas con Peña-Aguilera, procedente de la Virgen del Aguila, al sitio de la Pared del Castañar, de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 94 centímetros, de tercera clase: linda por N. y O. con D. Joaquin Arroyo, M. con la

dehesa Nueva, y P. con tierra de D. Leonardo Arroyo: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 60: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras D. Evaristo Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo que se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 8026 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente del Clero, al sitio de Entre Veredas, de 1 fanega del marco de Toledo, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por N. y M. con otra tierra del Clero, O. con vereda alta de Cuerva, y P. con la vereda del Lobo: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 30: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 90, por que se subasta.

Número 9778 del inventario.—Un huerto en dicho término, al cerro de la Virgen del Aguila, de caer 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de tercera clase: linda por O., M., N. y P. con el citado cerro: ha sido tasado en renta 3 rs., en venta 20: segun la Administracion le lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que le han marcado los peritos en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9779 del inventario.—Una suerte

de tierra en dicho término, al sitio de Santa Lucía y huertas de la Virgen del Aguila, para prado, de haber 1 fanega, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas, 13 decímetros y 42 centímetros, de primera clase: linda por N. con las eras de arriba, O. con camino de Santa Lucía, M. con tierra del Clero, y P. con camino de San Pablo: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo en union de otras el citado Arroyo, sin que pueda fijarse lo que le corresponde, por lo cual se capitaliza por lo que la han marcado los peritos en 900, por que se subasta.

Pueblo de San Martin de Montalban.

Número 9769 del inventario.—Un pedazo de tierra en término de San Martin de Montalban, procedente de una Capellania, de haber 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de D. Francisco Escobar, M. con la de Bernabé Espinosa, P. con la de la viuda de Anterillo, y N. con camino que va á las labranzas: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo Eustaquio Morcuende y Eustaquio Gonzalez en 46, capitalizada en 1055, por que se subasta.

Número 9770 del inventario.—Una suerte de tierra en dicho término, procedente de la Iglesia de Menasalbas, al sitio de las Parrillas, de 24 fanegas del marco de Toledo, ó sean 22 hectáreas, 27 áreas, 55 centiáreas, 22 decímetros y 8 centímetros, de tercera clase: linda por O. con el carril del Venero, M. con tierra de Bernabé Espinosa, P. con la de Manuel Pinilla, y N. con Matías Sanchez Gabriel: ha sido tasada en renta en 560 rs., en venta 2400: segun la Administracion no está arrendada, se capitaliza en 8109, por que se subasta.

Número 9771 del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término, procedente de la capellania de Animas de Navahermosa, al sitio de los Montes, de haber 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por M. y O. con tierras de Don Ramon Corroto y de Benigno Lopez, N. con el carril del Valle, y P. con otras de dicho Corroto: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 400: segun la Administracion no resulta arrendada, se capitaliza en 1350, por que se subasta.

Número 9772 del inventario.—Un pedazo de tierra en dicho término, procedente de una capellania, al sitio de Valpuero, de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por O. con Manuel San-

chez Aceituno, M. con huerto de Francisco Escobar, P. con tierras del mismo, y N. con tierra de la misma procedencia: ha sido tasado en renta en 90 rs., en venta 600: segun la Administracion le lleva en arriendo Eustaquio Morcuende y Eustaquio Gonzalez en 69, capitalizado en 1552 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9773 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valpuero, de 18 fanegas del marco de Toledo, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 66 centiáreas, 41 decímetros y 56 centímetros, de tercera clase: linda por M. con otras de Manuel Sanchez Aceituno, O. con el ribero del Torcon, N. con otra de Dámaso Dominguez, y P. con tierra de la misma procedencia; este terreno tiene aguas vertientes al reguero del Tundidor: ha sido tasado en renta en 270 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla arrendado á los citados Morcuende y Gonzalez en 207, capitalizado en 4657 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9774 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valpuero, de 34 fanegas del marco de Toledo, ó sean 15 hectáreas, 97 áreas, 56 centiáreas, 56 decímetros y 28 centímetros, de tercera clase, parte se compone de riscos: linda por O. con tierra de la misma procedencia, N. con la de Dámaso Dominguez, P. con la del mismo, y M. con la viuda de Anterillo: ha sido tasado en renta en 510 rs., en venta 3400: segun la Administracion le llevan en arriendo los citados Morcuende y Gonzalez en 391, capitalizado en 8797 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9777 del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valpuera, de 10 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros, de tercera clase: linda por P. con reguero de Valpuero, N. con otro de Francisco Escobar, O. con el pozo de las Labranzas, y M. con otras de Manuel Escobar: ha sido tasado en renta en 150 rs., en venta 1000: segun la Administracion le llevan en arriendo los citados Morcuende y Gonzalez en 115, capitalizado en 2587 rs. 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de cor-

poraciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Las fincas que comprende este anuncio, que radican en término de San Martin de Montalban, tienen el gravámen de treintena á favor del Excmo. Sr. Duque de Frias.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 27 de setiembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.